

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°405-2024-MDP/GI

Pichari, 05 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°794-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3203-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2538-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°025-2024-MDP-OSLP/LAZLL-SO, CARTA N°479-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°21-2024-MDP-OSLP-LAZLL-SO, CARTA N°135-2024-MDP-GI/DOP/YJDG-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cuarenta y cinco (45) folios, de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2615105;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°135-2024-MDP-GI/DOP/YJDG-RO, de fecha 13 de mayo del 2024, la Ing. Yordi Junior Dipaz Gamboa-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR; “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2615105, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.904,225.00 (novecientos cuatro mil doscientos veinte y cinco con 00/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°02 es por la aprobación de la ampliación de plazo N°02, donde se tomara diversas situaciones en modificación de específicas y la variación de costos donde hay saldos y desfases, por ello tiene la necesidad de sincerar y habilitar para un bien faltante, por lo cual es importante precisar las metas faltantes y por ello se realizó la modificación en gastos generales hacia la ejecución de gastos de la obra por falta de cumplimiento de las metas, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°21-2024-MDP-OSLP-LAZLL-SO, de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. Luis Andy Zevallos LlactaHuaman-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO

POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2615105, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, solicita la aprobación vía acto resolutivo; y en atención mediante CARTA N°479-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de mayo del 2024, el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, remite observaciones para su absolución del presupuesto analítico modificado y este último en atención Que mediante CARTA N°025-2024-MDP-OSLP/LAZLL-SO, de fecha 28 de mayo del 2024, remite aprobación de absolución de observaciones para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°2538-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2615105, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.904,225.00 (novecientos cuatro mil doscientos veinte y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la IOARR, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3203-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de obras públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2615105, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.904,225.00 (novecientos cuatro mil doscientos veinte y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°794-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 03 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) TAMBO DEL ENE EN EL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2615105, con un presupuesto total de presupuesto S/.904,225.00 (novecientos cuatro mil doscientos veinte y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CLASIFICADO R	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	ELAB. EXP. TECNICO	EVAL. EXP. TECNICO	PARCIAL
2.6.2.2.3.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	174,471.00						S/. 174,471.00
2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	126,423.50	17,748.20					S/. 144,171.70
2.6.3.2.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA- BIENES		1,400.00					S/. 1,400.00
2.6.2.2.3.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	370,050.31	127,799.99					S/. 497,850.30
2.6.8.1.4.2	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			2,427.14				S/. 2,427.14
2.6.8.1.4.3	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			45,909.86				S/. 45,909.86
2.6.8.1.3.1	ELABORACION, FORMULACION, EVALUACION DE EXPEDIENTE LIQUIDACION					25,000.00	5,500.00	S/. 30,500.00
2.6.8.1.4.99	GASTOS DE LIQUIDACION				7,495.00			S/. 7,495.00
TOTAL S/.		S/ 670,944.81	S/ 146,948.19	S/ 48,337.00	S/ 7,495.00	S/ 25,000.00	S/ 5,500.00	S/ 904,225.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA